



Regulación del etiquetado de origen

08 Julio 2025

S. G. de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria

DG Alimentación

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Itinerario

- Regulación del etiquetado de origen Reglamento (UE) n.o 1169/2011 y principios fundamentales
- Concepto de origen
- Artículo 26: Indicación obligatoria Casos específicos y reglas para ingredientes primarios
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/775 Aplicación práctica y modalidades de etiquetado
- Documento de Preguntas y Respuestas de la Comisión
- Artículo 39: Medidas nacionales y etiquetado voluntario
- Conclusiones



El etiquetado es un contrato de confianza con el consumidor



REGLAMENTO 1169

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR



REGLAS

- Normas básicas sobre la información de los alimentos
- Reglas generales de etiquetado + normas especiales
- La información no debe engañar al consumidor
- Sobre las características, efectos o propiedades del producto

SALIDA

Reglamento (UE) nº1169/2011

Objetivos principales

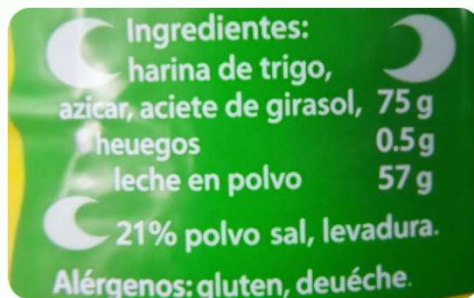
- Garantizar seguridad de consumidores y partes interesadas
- Asegurar el correcto funcionamiento del mercado interior
- Reducir las cargas burocráticas.
- No inducir a error a los consumidores



Principio de lealtad

- La información **no debe inducir a error** a los consumidores: Origen, composición, cualidades, etc
- No atribuir efectos o propiedades que no posee
- No sugerir características especiales comunes a todos los alimentos similares
- Abarca etiqueta, presentación y publicidad

Información Obligatoria



Información del producto

- Denominación del alimento
- Lista de ingredientes
- Alérgenos o intolerancias
- Cantidad de determinados ingredientes



Información de conservación

- Cantidad neta
- Fecha de duración mínima o caducidad
- Condiciones de conservación/utilización



Otro tipo de información

- Datos del operador alimentario
- Modo de empleo (si es necesario)
- Información nutricional...
- Etc



Información de origen

- País de origen o lugar de procedencia
- Cuando proceda: Artículo 26

Estas menciones deben ser fácilmente visibles, claramente legibles y, si es posible, indelebles.

CONCEPTO DE ORIGEN

"El país de origen de un alimento es aquel en el que el alimento ha sido sometido a la última transformación sustancial que haya dado lugar a un nuevo producto o representado una etapa importante en su fabricación."



Productos transformados

El origen depende de **dónde** ocurrió el último cambio sustancial.



Productos no transformados

Para productos como **frutas, carne fresca o leche**, el **origen** es el **país** donde **fueron cultivados, cosechados o criados**.



Artículo 26: Indicación obligatoria del origen

1 Cuando su omisión pudiera inducir a error

Especialmente si la información o la etiqueta en su conjunto sugieren un origen diferente al real del alimento

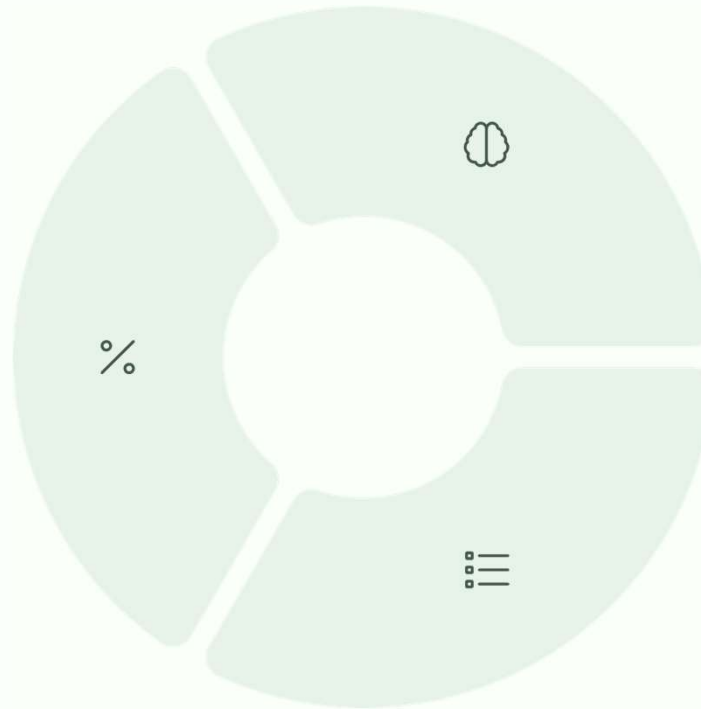
2 Determinadas Carnes

3 Cuando se menciona un país, pero el ingrediente primario viene de otro

¿Qué es un ingrediente primario?

Criterio cuantitativo

Ingrediente que representa **más del 50%** del alimento.



Criterio cualitativo

Ingrediente que el consumidor **asocia generalmente con la denominación** del alimento.

Múltiples ingredientes

Un alimento puede tener **más de un ingrediente primario**, y en ese caso, el origen de todos ellos debe indicarse.

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/775

Objetivo principal

- Aclarar y armonizar la forma en que debe etiquetarse el origen del ingrediente primario
- No crea nuevas obligaciones

Ámbito de aplicación

Se aplica cuando el país de origen o lugar de procedencia se indica por cualquier medio (declaraciones, pictogramas, símbolos, etc.).

Limitaciones

- No aplica a términos geográficos genéricos
- No aplica a indicaciones geográficas protegidas
- No aplica a marcas registradas



Formas de indicar el origen del ingrediente primario

Declaración específica

- «UE», «fuera de la UE» o «UE y fuera de la UE»
- Región u otra zona geográfica en varios Estados
- Zona de pesca de la FAO o masa de agua
- Estado(s) miembro(s) o tercer(os) país(es)
- Región dentro de un Estado miembro o tercer país

Declaración de diferencia

«El ingrediente primario (denominación) no es originario de (país de origen o lugar de procedencia del alimento)», o una expresión similar con el mismo significado.

Requisitos de presentación

Ubicación

La información sobre el origen del ingrediente primario debe aparecer en el **mismo campo visual** que la indicación del país de origen del alimento.

Tamaño

Altura de la 'x' de al menos el 75% de la altura de la 'x' de la indicación del origen del alimento, y nunca inferior a 1,2 mm (o 0,9 mm para envases pequeños).

Repetición

Si el origen del alimento se indica varias veces (ej. banderas), el origen del ingrediente primario también debe repetirse.

Activadores de la obligación de indicar origen del ingrediente primario



Activan aplicación Art. 26.3

- Banderas,
- mapas,
- "hecho en",
- símbolos nacionales



No activan aplicación

- Expresiones tipo: Estilo Italiano; Tipo Frankfurt
- Envasado en
- Dirección del operador

Medidas nacionales (Artículo 39)

Requisitos para nuevas medidas

- Demostrar relación entre cualidades del alimento y su origen
- Probar que la mayoría de consumidores consideran importante esa información
- Notificar a la Comisión Europea



Normativa nacional actual

España cuenta con normativa que establece el etiquetado de origen obligatorio para:

- Carne de vacuno
- Patata
- Espárrago en conserva
- Leche y leche como ingrediente en productos lácteos (vigente hasta enero 2027)

Indicación voluntaria del origen

La normativa europea **no impide el uso de indicaciones voluntarias de origen** para los productos. Esto permite a los operadores valorizar sus producciones.

Requisitos

- Cumplir con los principios de lealtad
- No inducir a error
- No ser ambigua
- Información clara y comprensible

*ORIGEN
ESPAÑA*

Cláusula de Reconocimiento Mutuo

Todo producto legalmente comercializado en un Estado Miembro se debe poder comercializar en cualquier Estado

Opciones actuales para etiquetar el origen



Indicación Obligatoria (UE)

- Cuando la omisión pueda inducir a error
- Carnes de ovino, caprino, porcino y aves
- Cuando el origen del ingrediente primario difiere del alimento
- Productos con normativas específicas sectoriales



Indicación Obligatoria (España)

- Carne de vacuno
- Patata
- Espárrago en conserva
- Leche y productos lácteos (hasta 2027)



Indicación Voluntaria

- Valorización de la producción nacional
- Diferenciación en el mercado
- Respuesta a la demanda de los consumidores
- Información clara y no ambigua

Beneficios de la indicación de origen



Protección del consumidor

Proporciona información transparente que permite a los consumidores tomar decisiones informadas basadas en sus preferencias y valores.



Valorización de productos

Permite destacar la calidad y características específicas de los productos locales o nacionales, creando valor añadido en el mercado.



Confianza y lealtad

Fortalece la relación entre productores y consumidores, generando confianza y lealtad hacia marcas transparentes.

Retos y oportunidades

Retos

- Complejidad en cadenas de suministro globales
- Costes adicionales de etiquetado y trazabilidad
- Posibles barreras al comercio interior
- Necesidad de armonización a nivel europeo

Oportunidades

- Diferenciación en mercados competitivos
- Respuesta a la creciente demanda de transparencia
- Valorización de producciones locales y nacionales
- Fortalecimiento de la confianza del consumidor

Conclusiones

Conoce la normativa

Familiarízate con el Reglamento (UE) n.º 1169/2011 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/775 para cumplir con los requisitos obligatorios.

Considera el etiquetado voluntario

Evalúa las ventajas de indicar voluntariamente el origen para valorizar tus productos y responder a las demandas del consumidor.

Identifica tus obligaciones

Determina si tus productos están sujetos a indicación obligatoria de origen según la normativa europea o española.

Comunica con transparencia

Asegúrate de que toda la información sobre el origen sea clara, no ambigua y no induzca a error, cumpliendo siempre con el principio de lealtad.

Decir de dónde viene un producto es decir por qué vale.